

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Otorga Subvención a la Junta de Vecinos San Sebastián y aprueba Convenio.

DECRETO A. EXENTO N° 00963 /

COLBÚN, 22 de abril de 2014.-

VISTOS :

Estos antecedentes; el Decreto A. Exento N° 003699 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014; el Ord. N° 52 de fecha 08 de abril de 2014, del Sr. Secretario Municipal de Colbún, mediante el cual comunica acuerdo N° 298, adoptado en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Colbún, realizada el 08 de abril de 2014, que aprueba una subvención a la Junta de Vecinos San Sebastián; el Convenio de Otorgamiento de Subvención de fecha 22 de abril de 2014, la Resolución N°1.600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- OTÓRGASE Subvención Municipal a la Junta de Vecinos San Sebastián, por la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos) por una sola vez, para pagar en parte la contratación del diseño de ingeniería para la pavimentación del callejón principal del sector.
- 2.- APRUÉBASE el Convenio de Otorgamiento de Subvención, suscrito con fecha 22 de abril de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y la Junta de Vecinos San Sebastián, el que se transcribe:

"CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN

En Colbún, a veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce, entre la I. Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde, don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, Chileno, Rut. N° 11.441.127-2, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad", y doña MARÍA VERÓNICA JORQUERA SAAVEDRA, RUT N° 10.018.697-7, domiciliado en Población San Sebastián s/n, Comuna de Colbún, Presidenta Junta de Vecinos San Sebastián, Rut. N° 65.284.900-8, en adelante "La Junta de Vecinos" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad por acuerdo N° 298 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, realizada el 08 de abril de 2014, aprobó otorgar una Subvención Municipal por una sola vez a la Junta de Vecinos San Sebastián, en conformidad a solicitud presentada.

SEGUNDO:

La Subvención se cancelará con documento bancario nominativo a nombre de la Institución.

TERCERO:

El monto de la Subvención otorgada por esta Corporación Edilicia asciende a la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), por una sola vez.

CUARTO:

La Junta de Vecinos, velará por la correcta aplicación de los fondos transferidos conforme a la presentación de la Solicitud, y naturaleza de los siguientes gastos:

- ✓ Para pagar en parte la contratación del diseño de ingeniería para la pavimentación del callejón principal del sector.

QUINTO:

La Junta de Vecinos, deberá presentar su rendición de cuenta en un lapso de 60 días hábiles de recepcionado el documento bancario, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

SEXTO:

La Municipalidad entregará un formulario de rendición de cuenta a la Institución el cual contendrá a lo menos los siguientes datos: N° y Fecha Dto. A. Exento que otorga la Subvención, N° y fecha del Egreso Municipal, Nombre de la Institución, Nombre del Proyecto, Fecha, Monto asignado, N° de Comprobante y fecha, detalle del gasto, Valor \$, Firma Responsable por Institución.

SÉPTIMO:

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO:

El no cumplimiento al presente Convenio facultará a la Municipalidad a solicitar la restitución total de los fondos transferidos a la Institución.

NOVENO:

El presente Convenio es aprobado por Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

DECIMO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del Comité de Adelanto.

Firman : Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde.

María V. Jorquera Saavedra, Presidenta, C.I. N° 10.018.697-7.

- 3.- IMPÚTESE los gastos correspondientes al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado", Centro de Costos N° 2, del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.



PPMC/LPT/OGV/OFV/dss.

Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Sección Contabilidad.
- Egreso.
- C/C Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.

PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN

En Colbún, a veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce, entre la I. Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, Chileno, Rut. N°11.441.127-2, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad", y doña **MARÍA VERÓNICA JORQUERA SAAVEDRA**, RUT N° 10.018.697-7, domiciliado en Población San Sebastián s/n, Comuna de Colbún, Presidenta Junta de Vecinos San Sebastián, Rut. N° 65.284.900-8, en adelante "La Junta de Vecinos" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad por acuerdo N° 298 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria, realizada el 08 de abril de 2014, aprobó otorgar una Subvención Municipal por una sola vez a la Junta de Vecinos San Sebastián, en conformidad a solicitud presentada.

SEGUNDO:

La Subvención se cancelará con documento bancario nominativo a nombre de la Institución.

TERCERO:

El monto de la Subvención otorgada por esta Corporación Edilicia asciende a la suma de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), por una sola vez.

CUARTO:

La Junta de Vecinos, velará por la correcta aplicación de los fondos transferidos conforme a la presentación de la Solicitud, y naturaleza de los siguientes gastos:

- ✓ Para pagar en parte la contratación del diseño de ingeniería para la pavimentación del callejón principal del sector.

QUINTO:

La Junta de Vecinos, deberá presentar su rendición de cuenta en un lapso de 60 días hábiles de recepcionado el documento bancario, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

SEXTO:

La Municipalidad entregará un formulario de rendición de cuenta a la Institución el cual contendrá a lo menos los siguientes datos: N° y Fecha Dto. A. Exento que otorga la Subvención, N° y fecha del Egreso Municipal, Nombre de la Institución, Nombre del Proyecto, Fecha, Monto asignado, N° de Comprobante y fecha, detalle del gasto, Valor \$, Firma Responsable por Institución.

SEPTIMO:

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO:

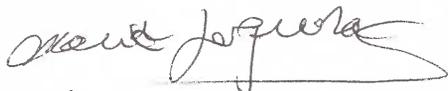
El no cumplimiento al presente Convenio facultará a la Municipalidad a solicitar la restitución total de los fondos transferidos a la Institución.

NOVENO:

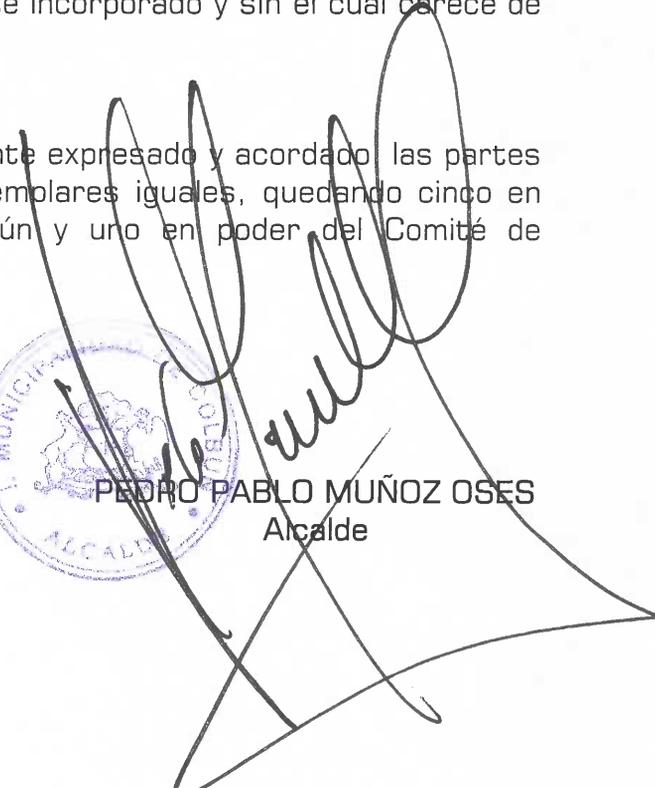
El presente Convenio es aprobado por Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

DECIMO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del Comité de Adelanto.



MARÍA V. JORQUERA SAAVEDRA
Presidenta
C.I. N° 10.018.697-7



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde